



CIUDAD DE MÉXICO

GOBIERNO DE LA TRANSFORMACIÓN

ACUSO

IVÁN GUZMÁN GARCÍA
DIRECTOR DE DERECHOS CULTURALES
PRESENTE



IZTACALCO
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

14 MAR. 2025

SUBDIRECCIÓN DE GIROS MERCANTILES Y
VÍA PÚBLICA

RECIBIDO

15:33 R01

DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y
DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

Iztacalco

Iztacalco, Ciudad de México a 13 de marzo de 2025
Oficio No. DGGyGIRyPC/ 749 /2025

En atención a su escrito AIZT/DGDS/DDC/351/2025 de fecha 12 de marzo de 2025, el cual solicita autorización para el uso de la Explanada de esta Alcaldía Iztacalco, para llevar a cabo el "XV CONCURSO NACIONAL DE BANDAS DE GUERRA 2025", en sus categorías de preescolar, primaria A y B, secundaria A y B, Libre, Mini Libre y el "IX CONCURSO DE INDIVIDUALES", el día 12 de abril del 2025, en un horario de 06:00 a 17:30 hrs; al respecto me permito informar a usted lo siguiente:

De acuerdo a lo preceptuado en los artículos 6, 20 fracción X, XVIII, 29 fracción VI, 30, 198 fracciones I y IV, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 44 y 46, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2 fracción I, 7 fracción V, de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México y lo establecido en el Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco con número de registro MA-IZC-23-443F7BAF; le comunico que este Órgano Político Administrativo **AUTORIZA**, el uso de la Explanada de esta Alcaldía, para llevar a cabo el, "XV CONCURSO NACIONAL DE BANDAS DE GUERRA 2025", en sus categorías de preescolar, primaria A y B, secundaria A y B, Libre, Mini Libre y el "IX CONCURSO DE INDIVIDUALES", el día 12 de abril del 2025, en un horario de 06:00 a 17:30 hrs; sin omitir que el uso de la Explanada se otorga de manera gratuita; quedando bajo su estricta responsabilidad la realización del mismo. No omito mencionar que con fundamento en el artículo 15 fracción IX, de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, es su responsabilidad mantener limpia el área donde realizará actividad.

De acuerdo en lo preceptuado en el artículo 73 Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como lo establecido en el artículo 58 TER del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; si el aforo menor a 500 personas deberá acudir a la Subdirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil para que sea informado sobre las medidas de seguridad, mismas a las que deberá dar debido cumplimiento para la realización del evento solicitado y en caso de exceder de 500 personas es requisito indispensable la presentación de un Programa Especial de Protección Civil.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

14 MAR 2025

15:10

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y
PREVENCIÓN DEL DELITO

RECIBIDO

ATENTAMENTE

LIC. OSCAR EUGENIO GUTIÉRREZ CAMACHO

DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

C.c.p.- JULIO CÉSAR REYES HERNÁNDEZ.- Secretario Particular.- Para su conocimiento. particularizt@gmail.com
MARIO FRANCISCO CARDOSO BECERRA.- Director de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito.- Para supervisión.
ING. OMAR CORREA DÍAZ.- Director de Gobierno.- Para su conocimiento.
SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA GARAY.- SUBDIRECTOR DE GIROS MERCANTILES Y VÍA PÚBLICA.- Para su conocimiento.
ÁNGEL FRANCISCO JUÁREZ CORNEJO.- Subdirector de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.- Para supervisión. alcaldiaiztacalco.pc@gmail.com
JULIETA MARÍA MEDINA IBARRA.- Jefa de Unidad Departamental de Giros Mercantiles.- Para su control y seguimiento.

OCD/SAC/GJMMI/ggc

14 MAR. 2025

15:23 S01

DIRECCIÓN DE GOBIERNO

Edificio Sede Planta Baja

RECIBIDO

Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
Col. Gabriel Ramos Millán, Iztacalco
55 5654 5133 Ext. 1005



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
TENOCHTITLÁN